



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 047/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 47/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1569 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por los Representantes de la Unidad Educativa "6 de Junio" Prof. Armando Hevia, Prof. Alfredo Thompson, Decano y Director de la Unidad Educativa 6 de Junio y Sr. Apolinar Arteaga, Representante Junta Escolar; en la que solicitan al Presidente del H. Concejo Municipal, condecoración de la Unidad Educativa "6 de Junio", por sus 25 años de vida Institucional al servicio de la educación, fundada el 23 de junio de 1983.

Que, la historia de la Unidad Educativa "6 de Junio" se remonta al año 1983 donde resultante de largos trámites engorrosos, un 23 de junio de 1983, es la fecha de su fundación, luego se procedió a la apertura del libro de registro de actos oficiales de la nueva Unidad Educativa, para atender las crecientes necesidades que exigía el vertiginoso crecimiento vegetativo de niños y adolescentes de la ciudad, fundación respaldada posteriormente con Resolución Ministerial N° 1736 de 11 de noviembre de 1992, a solicitud de la Directora Profa. Marcia Zárate Alurralde.

Que, la Unidad Educativa "6 de Junio", fue creada como Escuela Experimental para la formación de alumnos con conocimientos prácticos y formativos en el campo de la agropecuaria, base fundamental para que puedan desenvolverse en la vida laboral, que por sus condiciones muchas estudiantes trabajan y estudian al mismo tiempo.

Que, actualmente el Establecimiento Educativo "6 de Junio", cuenta con 27 cursos, con más de mil (1.000) alumnos, en este cometido desde sus inicios fue dirigido primero por la Directora Profa. Marcia Zárate Alurralde, luego con la Directora Profa. Julla Marina Ibáñez Ferruffino, hoy continuando este trabajo con el Director Prof. Alfredo Thompson Villagra, contando con un selecto cuerpo de docentes en sus ciclos inicial y primario, emprendedores de forjar una educación intachable en niños, niñas y adolescentes, que se forman en las aulas de la prestigiosa Unidad Educativa 6 de Junio.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 12 inc. e) **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se limitará a Instituciones Educativas que cumplan 25 años de vida, situación como se refiere a la Unidad Educativa "6 de Junio" que cumplen 25 años de servicio a la Educación en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" a la Unidad Educativa "6 de Junio", por sus 25 años de vida al servicio de la Educación, fundada el 23 de junio de 1983, en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. Nº 047/08

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 06 de junio de 2008, a horas 10:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil ocho

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de junio del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

